

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 204 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 31 de Julio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 4498-2026, y el Oficio N° 141-2026-GRL-DRS-L/30.50.05, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, solicitando la actualización del Grupo Responsable de Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto y responsabilidad del estado regularla y promoverla;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer tiene por Objetivo garantizar la cobertura universal gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de la prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativas sobre la materia;

Que, Artículo 36° del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Cáncer, menciona que El MINSA a través del INEN, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC, o quienes hagan sus veces, diseñan, planifican y organizan el Registro Nacional de Cáncer - RNC, con la finalidad de recolectar, procesar, analizar y publicar información epidemiológica oportuna y de calidad de todos los tipos de cáncer que ocurran en el territorio nacional y en todos los grupos de edad, e incluye la información sobre las personas con discapacidad, información epidemiológica que se remite periódicamente a la Dirección General de Personal de la Salud - DGIESP del MINSA, para la planificación, monitoreo y evaluación del impacto de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable";

Que, así mismo, el numeral 37.1 del Artículo 37°, del mencionado Reglamento, Ámbito de Acción del Riesgo del Registro de Cáncer, establece: Las IPRESS públicas y privadas y mixtas que brindan atención integral del paciente oncológico deben implementar un registro hospitalario de cáncer en cumplimiento de las normas vigentes; para ello cuenta con el soporte técnico del MINSA a través del CDC o quien haga sus veces, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a través del RNC.

Página 1 de 3

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Firma
Reg. N°
"S COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
06 OCT 2026

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 204 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 31 de Julio del 2026

Que, la NTS N° 199-MINSA/CDC-2023, Vigilancia Epidemiológica de Cáncer en General y Cáncer en Niños y Adolescentes – Registro Hospitalario, tiene como objetivo estandarizar el proceso de vigilancia de cáncer a partir de registros hospitalarios de cáncer a nivel nacional, señalando en el numeral , 3.3. Grupo de Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC), el numeral 6.4 Organización para el Registro Hospitalario de Cáncer según nivel, de las Disposiciones Específicas, menciona que el Grupo Responsable Registro Hospitalario de Cáncer, está integrado el Director o Jefe del establecimiento de salud, quien lo preside, el jefe de la Oficina de Epidemiología o Inteligencia Sanitaria o la que haga sus veces, los Jefes de los departamentos de Oncología, medicina, pediatría, hematología, cirugía, emergencia, consulta externa, ayuda al diagnóstico, patología, Estadística e Informática, y Enfermería;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Epidemiología y Salud Publica, sustentado en el Informe Técnico N° 007-2026-GRL-DRS-L/30.50.05; y contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Epidemiología y Salud Publica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Sub Dirección General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 03 de setiembre de 2024 que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar el GRUPO RESPONSABLE DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER (GRRHC) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", y entrará en vigencia al día siguiente de la aprobación; la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL EQUIPO
1	Director General	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Secretaria técnica
3	Jefe del Departamento de Oncología	Miembro
4	Jefe del Departamento Patología y Anatomía Patológica	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
6	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
7	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 204 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 31- de Julio del 2026

8	Jefe de la Oficina de Consultorios Externos	Miembro
9	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
10	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
11	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer GRRHC, la Planificación, coordinación, ejecución y supervisión de las acciones relacionadas al Registro Hospitalario de Registro de Cáncer.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, la Notificación de la Resolución a cada uno de los integrantes del grupo referidos en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, coordine con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional.

Comuníquese y Cúmplase

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Ariola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
CUIP: 80534
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/ROHH/JFDCH/SDPMR/HAC/Rosella

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Ariola Iglesias

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 OCT 2026